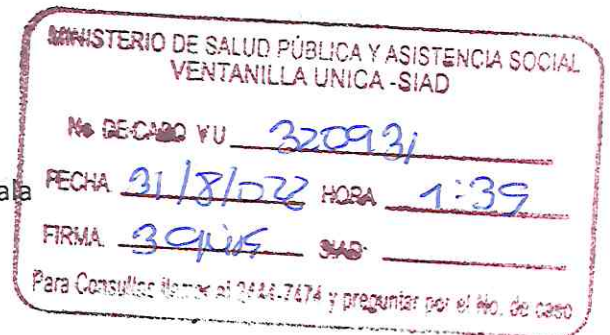


Guatemala, lunes, 29 de agosto de 2022

Licda. Leslie Lorena Samayoa Jerez de Hermosilla  
Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social de Guatemala  
Viceministerio Técnico  
Su despacho,



Excelentísima Sra. Viceministra Técnica,

Reciba un respetuoso saludo de representantes de la Comisión Nacional de Aseguramiento de Anticonceptivos -CNAA-.

La CNAA está integrada por nueve organizaciones públicas, gremiales y de sociedad civil, en cumplimiento del Decreto 87-2005, Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su integración al Programa Nacional de Salud Reproductiva –PNSR–. La CNAA tiene como objeto velar por la disponibilidad de anticonceptivos para garantizar el acceso de la población a los servicios de Planificación Familiar, la ejecución eficiente del presupuesto (15% del impuesto sobre bebidas alcohólicas, Decreto 21-2004) y el abastecimiento de anticonceptivos.

También la evidencia científica señala que la estrategia de Planificación Familiar y el acceso a la Metodología Anticonceptiva puede reducir la Muerte Materna hasta en un treinta por ciento (30 %).

La CNAA ha evidenciado los esfuerzos MSPAS en fortalecer el acceso universal a todos los métodos de planificación familiar (tradicionales y modernos) disminuyendo la necesidad insatisfecha de servicios de PF sobre todo en personas que viven en el área rural y en situación de pobreza, mencionando dentro de estos, que en los últimos seis años, se realizan compras bajo mecanismos Internacionales, -establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas aprobadas- que además de transparencia ofrecen precios tres veces más bajos y calidad que los insumos disponibles en el mercado nacional.

En clara comprensión de las prioridades de Salud Pública, el Programa Nacional de Salud Reproductiva –MSPAS- a partir del año 2021, realiza gestiones para que las direcciones de área de salud y hospitales, utilicen el presupuesto de 15%, para cubrir necesidades identificadas que contribuyan con el tema; sin embargo a pesar de las gestiones presupuestarias por parte del PNSR, solo algunas Direcciones de Áreas Salud y hospitales ejecutaron el presupuesto asignado, *otras no utilizaron el presupuesto asignado, el cual irreparable fue designado al fondo común del Estado.*

**En cumplimiento de nuestras funciones, respetuosamente le solicitamos:**

1. Que el despacho a su digno cargo, considere una o más reuniones con los responsables de la ejecución 15% del impuesto sobre bebidas alcohólicas, Decreto 21-2004 a nivel del MSPAS, PNSR y principalmente a las DAS y hospitales, con el propósito de resolver esta situación que afecta al MSPAS, y actualmente continúa.
2. Que se considere que el cumplimiento al DECRETO 21-04, Artículo 25, relacionado al 15% del impuesto a bebidas alcohólicas, para compra de Anticonceptivos e insumos de Salud Reproductiva y su correcto monitoreo contribuirá a :
  - Evitar embarazos no deseados.
  - Reducir la Muerte Materna en las mujeres en un 30%.
  - El espaciamiento de embarazos mejora la salud de las mujeres.
  - Mejora el peso de recién nacidos.

Nuestras solicitudes como CNAA, buscan que los servicios de salud cuenten con los insumos anticonceptivos que salvan vidas y contribuyen a disminuir la desnutrición y al desarrollo económico del país.

Con nuestra consideración y alta estima, reiteramos nuestra disponibilidad de aportar en temas prioritarios del MSPAS.

Atentamente,

**Sub-Comisión de Incidencia Política CNAA**



Doctora Rebeca Guizar Ruiz  
Instancia por la salud y desarrollo  
De las mujeres  
-ISDM-



Doctora Elsa Martínez  
Asociación de Mujeres Médicas  
- AGMM -



Licenciado Darwin Rodas.  
Asociación Pro bienestar de la Familia  
-APROFAM-